

33.00  
D 1412

*Presidencia*  
*del*  
*Senado de la Nación*  
CD=48/07

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
30 MAR 2007	
SEC: S	1º 035 HORA 12:30

Buenos Aires, 28 de marzo de 2007.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Transfiérase a título gratuito, a la  
Municipalidad de Maisonnave, Departamento de Realicó, provincia  
de La Pampa, el dominio sobre los inmuebles y los terrenos  
ociosos propiedad del Estado nacional que se encuentran en  
jurisdicción del Organismo Nacional de Administración de Bienes  
(ONABE)-excepto el edificio de Estación-, respetando los  
convenios de uso anteriores, ubicados al sur de la zona de vías  
dentro del cuadro de Estación Simson, cuyo croquis y plano se  
agregan como Anexo de la presente ley.

ARTICULO 2º.- La transferencia que se dispone en el artículo  
precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine los  
terrenos a obras de parquización y conservación, y la refacción  
de los inmuebles allí existentes para ser destinados a fines  
comunitarios.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente estarán a  
cargo de la beneficiaria.

ARTICULO 4º.- Previo al otorgamiento de la escritura  
pertinente, la beneficiaria deberá asimismo hacerse cargo de  
realizar a su costo, el plano de mensura y subdivisión del  
inmueble identificado en el artículo 1º y su inscripción ante el  
organismo competente.

ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas  
pertinentes a los efectos de concluir las respectivas  
transferencias en el término de SESENTA (60) días de la entrada  
en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

